

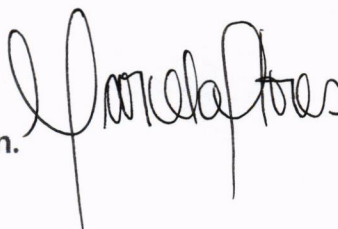
MEMORÁNDUM
UCE No. 090-2024

Para: Ingeniera **Jennifer Grisel Cerrato.**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De: Licenciada **Marcela Flores Morales.**
Cooperación Externa y Movilización.

Asunto: Remisión Informe Mensual de Transparencia Mes de Mayo 2024,
Fondos Externos.

Fecha: 07 de junio del 2024.

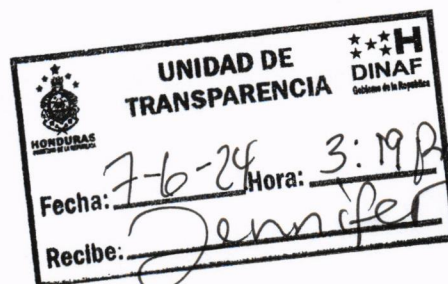


Por este medio me dirijo a Usted respetuosamente para remitir el respectivo Informe de Transparencia correspondiente al mes de Mayo del 2024 de los fondos externos administrados por la SENAF.

Hasta la fecha se continua manejando para efectos de formalización de comunicaciones escritas el sello de la DINAF en tanto se concrete el proceso de transición y se elaboren los nuevos sellos de la SENAF.

Cordialmente,

Cc: Archivo.



MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO 2023-2024	IMPORTE DESEMBOLSADO FACE #500017	MONTO EJECUTADO DEL DESEMBOLSO	% EJECUCIÓN DE LO DESEMBOLSADO
885	"Protección de la Niñez frente a la Violencia"	L. 8,411,040.00	L. 1,495,913.00	L. 1,494,488.94	99.90%

*Plan Anual de Trabajo (PAT) DINAF-UNICEF 2023-2024 aprobado por UNICEF en fecha 10 de julio del 2023 por un importe de L3,628,645.00 para un período comprendido de julio a diciembre del 2023.

*Primera solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha, 21 de julio del 2023 por el importe de L1,447,558.00 para un período de julio a septiembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-483-2023. Solicitud procesada por UNICEF el 01 de agosto del 2023 registrado según FACE#500004.

*Elaboración de Adenda #1 en fecha 14 de agosto del 2023, adicionando recursos por el importe de L2,465,033.00, para un nuevo presupuesto aprobado del PAT de L6,093,678.00. Adenda aprobada por UNICEF en fecha 30 de agosto del 2023.

*Confirmación de recepción de fondos del FACE #500004 en fecha 17 de agosto del 2023 por L1,447,558.00 mediante Oficio DINAF-DE-554-2023.

* Segunda solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha 30 de agosto del 2023 por el importe de L1,495,913.00, para un período de julio a diciembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-594-2023, registrado según FACE#500017.

* Confirmación de recepción de fondos del FACE #500017 en fecha 25 de septiembre del 2023 por L1,495,913.00 mediante Oficio DINAF-DE-647-2023. Importe desembolsado por UNICEF a esta fecha de L2,943,471.00 para un presupuesto final del PAT de L6,093,678.00.

* Elaboración de Adenda #2 en fecha 07 de noviembre del 2023, adicionando recursos por el importe de L2,317,362.00, oficializada ante UNICEF mediante Oficio DINAF-DE-810-2023.

*Tercera solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha 27 de noviembre del 2023 por el importe de L5,437,569.00, para un período de julio a diciembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-810-2023 registrado según FACE#500041.

*Confirmación de recepción de fondos del FACE #500041 en fecha 30 de noviembre del 2023 por L5,364,073.72 mediante Oficio DINAF-DE-862-2023. PAT final de L8,161,040.00.

*PAT Final corregido de L8,411,040.00. Adenda aprobada por UNICEF en fecha 22 de noviembre del 2023.

*A partir del 01 de enero del 2024 se crea la nueva institución: Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) la que asume la ejecución de los fondos vigentes para el año 2024.

* Liquidación parcial unificada presentada el 19 de enero del 2024 de los FACES#500004, #500017 y #500041 a solicitud de UNICEF. Liquidación parcial unificada presentada por la SENAF ante UNICEF, el 29 de enero del 2024 según Oficio SENAF-DE-055-2024.

Institución Responsable:	Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Sector/SubSector	Social

DATOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Fuente de Financiamiento	UNICEF-CANADÁ-PRONIEZ
--------------------------	-----------------------

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Datos de contactos	* Doctora Lizeth Armandina Coello Gómez, Secretaria de Estado de la SENAF, Correo Electrónico: despachoministrasena@gmail.com/acoellosenaf@gmail.com, quien asumió la titularidad de la SENAF partir de enero 2024. * Lic. Marcela Judith Flores Morales, Jefa Cooperación Externa, Número Celular: 9837-72-39, Correo Electrónico: mfloresmsena@gmail.com
---------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FACE #500017:

Al mes de mayo, dicha subvención detalla la siguiente información:

Importe transferido por UNICEF: L1,495,913.00

Importe ejecutado a diciembre del 2023 1,491,708.94

Importe ejecutado a abril del 2024: L1,680.00

Importe ejecutado a mayo del 2024: L1,100.00, para una ejecución total de L1,494,488.94.

El importe ejecutado en el mes de mayo del 2024 de L1,100.00 corresponde al financiamiento de costos administrativos en concepto de comisiones bancarias por pagos realizados mediante transferencias, certificación de cheque y pago de chequera de la cuenta, contando con la aprobación de UNICEF autorizada en fecha 04 de abril. El detalle a continuación:

- 1) Pago de comisión bancaria de L60.00 por cancelación de los salarios de enero febrero y marzo del 2024 a favor de Yacson Ariel Izaguirre.
- 2) Pago de comisión bancaria de L60.00 por cancelación de los salarios de febrero y marzo del 2024 a favor de Danelia Yulitza Godoy Aguilera.
- 3) Pago de comisión bancaria de L60.00 por cancelación de prestaciones laborales de ocho (8) empleados contratados que finalizaron su contrato en marzo del 2024 con fondos UNICEF.
- 4) Pago de comisión bancaria por certificación cheque No 01-2024 por el pago de Impuesto sobre la Renta generado por Honorarios Profesionales del personal contratado correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2024.
- 5) Pago de L395.00 por elaboración de chequera de la cuenta de UNICEF, generada para realizar los pagos sobre Impuesto Retención en la Fuente.

* Fecha de actualización: 31 de mayo del 2024.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO 2023-2024 Adenda #2	IMPORTE DESEMBOLSADO FACE #500041	MONTO EJECUTADO DEL DESEMBOLSO	% EJECUCIÓN DE LO DESEMBOLSADO
885	"Protección de la Niñez frente a la Violencia"	L. 8,411,040.00	L. 5,364,073.72	L. 4,355,175.84	81.19%

*Plan Anual de Trabajo (PAT) DINAF-UNICEF 2023-2024 aprobado por UNICEF en fecha 10 de julio del 2023 por un importe de L3,628,645.00 para un período comprendido de julio a diciembre del 2023.

*Primera solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha, 21 de julio del 2023 por el importe de L1,447,558.00 para un período de julio a septiembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-483-2023. Solicitud procesada por UNICEF el 01 de agosto del 2023 registrado según FACE#500004.

*Elaboración de **Adenda #1** en fecha 14 de agosto del 2023, adicionando recursos por el importe de L2,465,033.00, para un nuevo presupuesto aprobado del PAT de L6,093,678.00. Adenda aprobada por UNICEF en fecha 30 de agosto del 2023.

*Confirmación de recepción de fondos del FACE #500004 en fecha 17 de agosto del 2023 por L1,447,558.00 mediante Oficio DINAF-DE-554-2023.

* Segunda solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha 30 de agosto del 2023 por el importe de L1,495,913.00, para un período de julio a diciembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-594-2023, registrado según FACE#500017.

* Confirmación de recepción de fondos del FACE #500017 en fecha 25 de septiembre del 2023 por L1,495,913.00 mediante Oficio DINAF-DE-647-2023. Importe desembolsado por UNICEF a esta fecha de L2,943,471.00 para un presupuesto final del PAT de L.6,093,678.00.

* Elaboración de **Adenda #2** en fecha 07 de noviembre del 2023, adicionando recursos por el importe de L2,317,362.00, oficializada ante UNICEF mediante Oficio DINAF-DE-810-2023.

*Tercera solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha 27 de noviembre del 2023 por el importe de L5,437,569.00, para un período de julio a diciembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-810-2023 registrado según FACE#500041.

*Confirmación de recepción de fondos del FACE #500041 en fecha 30 de noviembre del 2023 por L5,364,073.72 mediante Oficio DINAF-DE-862-2023. PAT final de L8,161,040.00.

*PAT Final corregido de L8,411,040.00. Adenda aprobada por UNICEF en fecha 22 de noviembre del 2023.

*A partir del 01 de enero del 2024 se crea la nueva institución: Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) la que asume la ejecución de los fondos vigentes para el año 2024.

* Liquidación parcial unificada presentada el 19 de enero del 2024 de los FACES#500004, #500017 y #500041 a solicitud de UNICEF.

* Liquidación parcial unificada presentada por la SENAF ante UNICEF, el 29 de enero del 2024 según Oficio SENAF-DE-055-2024 por un importe de L3,056,598.16.

* **Adenda #3** aprobada por UNICEF en fecha 23 de abril del 2024, adicionando recursos por el importe de L689,726.00 para un PAT final de L9,070,766.00. Remisión a UNICEF de la Adenda firmada mediante Oficio SENAF-DM-376-2024 de fecha 09 de mayo del 2024.

* Transferencia de fondos de parte de UNICEF a La SENAF por L689,726.00 realizada el 29 de mayo del 2024.

Institución Responsable: Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS											
Sector/SubSector	Social										
DATOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO											
Fuente de Financiamiento	UNICEF-CANADÁ-PRONIÑEZ										
Datos de contactos	* Doctora Lizeth Armandina Coello G ó mez, Secretaria de Estado de la SENAF, Correo Electr ó nico: despachoministrasenaf@gmail.com/acoelloosenaf@gmail.com, quien asumi ó la titularidad de la SENAF partir de enero 2024. * Lic. Marcela Judith Flores Morales, Jefa Cooperación Externa, Número Celular: 9837-72-39, Correo Electrónico: mfloresmsenaf@gmail.com										
FACE #500041: * Del importe del gasto reportado en el Informe de Transparencia del mes de Abril del 2024, correspondiente a la ejecución a Marzo del 2024 de L2,874,372.72, se registraron en el presente mes de mayo, seis (6) devoluciones en concepto de viáticos por L7,057.04 (cuatro (4) en fecha 22 de mayo del 2024 y dos (2) en fecha 29 de mayo del 2024), dejando un gasto real a Marzo del 2024 de L2,867,315.68, quedando la ejecución de la siguiente forma: <table> <tr> <td>Importe transferido por UNICEF:</td><td>L5,364,073.72</td></tr> <tr> <td>Importe reportado a marzo 2024:</td><td>2,867,315.68</td></tr> <tr> <td>Importe ejecutado en abril 2024:</td><td>1,480,803.12.</td></tr> <tr> <td>Importe ejecutado en mayo 2024:</td><td>189,519.12, para una ejecución total de octubre 2023 a mayo del 2024 de L4,537,637.90</td></tr> <tr> <td>Saldo pendiente de ejecutar:</td><td>L 826,435.80</td></tr> </table> * Los gastos financiados en mayo del 2024 corresponden al siguiente detalle: 1) Pago de salarios, cuota del empleado y patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de dos (2) Oficiales de Protección a la Infancia (OPI's), correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2024 , afectando los fondos del Resultado R.1/Actividad A.4. 2) Pago de prestaciones y derechos laborales para ocho (8) empleados que finalizaron su contrato en marzo del 2024, afectando los fondos del Resultado R.1/A.1. de tres (3) empleados y del R.3/A.1 de cinco (5) empleados respectivamente. 3) Pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los meses de enero, febrero y marzo del 2024 del equipo de Reintegradores, afectando los fondos del Resultado R.1/A.1		Importe transferido por UNICEF:	L5,364,073.72	Importe reportado a marzo 2024:	2,867,315.68	Importe ejecutado en abril 2024:	1,480,803.12.	Importe ejecutado en mayo 2024:	189,519.12, para una ejecución total de octubre 2023 a mayo del 2024 de L4,537,637.90	Saldo pendiente de ejecutar:	L 826,435.80
Importe transferido por UNICEF:	L5,364,073.72										
Importe reportado a marzo 2024:	2,867,315.68										
Importe ejecutado en abril 2024:	1,480,803.12.										
Importe ejecutado en mayo 2024:	189,519.12, para una ejecución total de octubre 2023 a mayo del 2024 de L4,537,637.90										
Saldo pendiente de ejecutar:	L 826,435.80										
*Fecha de actualización: 31 de mayo del 2024											

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO 2023-2024 Adenda #3	IMPORTE DESEMBOLSADO FACE #500159	MONTO EJECUTADO DEL DESEMBOLSO	% EJECUCIÓN DE LO DESEMBOLSADO
885	"Protección de la Niñez frente a la Violencia"	L. 9,070,766.00	L. 689,726.00	L. 0.00	0.00%

*Plan Anual de Trabajo (PAT) DINAF-UNICEF 2023-2024 aprobado por UNICEF en fecha 10 de julio del 2023 por un importe de L3,628,645.00 para un período comprendido de julio a diciembre del 2023.

*Primera solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha, 21 de julio del 2023 por el importe de L1,447,558.00 para un período de julio a septiembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-483-2023. Solicitud procesada por UNICEF el 01 de agosto del 2023 registrado según FACE#500004.

*Elaboración de Adenda #1 en fecha 14 de agosto del 2023, adicionando recursos por el importe de L2,465,033.00, para un nuevo presupuesto aprobado del PAT de L6,093,678.00. Adenda aprobada por UNICEF en fecha 30 de agosto del 2023.

*Confirmación de recepción de fondos del FACE #500004 en fecha 17 de agosto del 2023 por L1,447,558.00 mediante Oficio DINAF-DE-554-2023.

* Segunda solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha 30 de agosto del 2023 por el importe de L1,495,913.00, para un período de julio a diciembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-594-2023, registrado según FACE#500017.

* Confirmación de recepción de fondos del FACE #500017 en fecha 25 de septiembre del 2023 por L1,495,913.00 mediante Oficio DINAF-DE-647-2023. Importe desembolsado por UNICEF a esta fecha de L2,943,471.00 para un presupuesto final del PAT de L.6,093,678.00.

* Elaboración de Adenda #2 en fecha 07 de noviembre del 2023, adicionando recursos por el importe de L2,317,362.00, oficializada ante UNICEF mediante Oficio DINAF-DE-810-2023.

*Tercera solicitud de fondos presentada por DINAF ante UNICEF en fecha 27 de noviembre del 2023 por el importe de L5,437,569.00, para un período de julio a diciembre del 2023 mediante Oficio DINAF-DE-810-2023 registrado según FACE#500041.

*Confirmación de recepción de fondos del FACE #500041 en fecha 30 de noviembre del 2023 por L5,364,073.72 mediante Oficio DINAF-DE-862-2023. PAT final de L8.161,040.00.

*PAT Final corregido de L8,411,040.00. Adenda aprobada por UNICEF en fecha 22 de noviembre del 2023.

*A partir del 01 de enero del 2024 se crea la nueva institución: Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) la que asume la ejecución de los fondos vigentes para el año 2024.

* Liquidación parcial unificada presentada el 19 de enero del 2024 de los FACES#500004, #500017 y #500041 a solicitud de UNICEF.

* Liquidación parcial unificada presentada por la SENAF ante UNICEF, el 29 de enero del 2024 según Oficio SENAF-DE-055-2024.

* **Adenda #3** aprobada por UNICEF en fecha 23 de abril del 2024, adicionando recursos por el importe de L689,726.00 para un PAT final de L9,070,766.00. Remisión a UNICEF de la Adenda #3 firmada mediante Oficio SENAF-DM-376-2024 de fecha 09 de mayo del 2024.

* Transferencia de fondos de parte de UNICEF a La SENAF por L689,726.00 realizada el 29 de mayo del 2024.

Institución Responsable:	Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
Sector/SubSector	Social

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

DATOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Fuente de Financiamiento	UNICEF-CANADÁ-PRONIÑEZ
Datos de contactos	* Doctora Lizeth Armandina Coello Gómez, Secretaria de Estado de la SENAF, Correo Electrónico: despachoministrasena@gmail.com/acoellosema@gmail.com, quien asumió la titularidad de la SENAF partir de enero 2024. * Lic. Marcela Judith Flores Morales, Jefa Cooperación Externa, Número Celular: 9837-72-39, Correo Electrónico: mfloresma@gmail.com

FACE #500159:

*Al mes de mayo del 2024, únicamente se registra en fecha 29 de mayo del 2024, transferencia de fondos de parte de UNICEF a La SENAF por L689,726.00 según FACE #500159/VENDOR 2500229545. La ejecución de recursos se verá reflejada a partir del mes de junio del 2024.

Importe transferido por UNICEF:	L689,726.00
Importe ejecutado a mayo 2024:	0.00
Saldo por ejecutar a junio, 2024:	L689,726.00

*Fecha de actualización: 31 de mayo del 2024

Notificación - RE: Notificación DCT - SENAF FACE 500159 - CONSULTA SOBRE TRANSFERENCIA DE FONDOS

1 mensaje

Max Flores Echeverria <mfloresecheverria@unicef.org>

3 de junio de 2024, 16:32

Para: Cooperación Externa SENAF <cooperacionexternasenaf@gmail.com>, Nolin Matamoros Rivera <nmatamorosrivera@unicef.org>

Cc: Leonardo Mier <lmier@unicef.org>, Francisco Adalid Urbina Hernandez <furbina@unicef.org>, Monica Bran <mbransenaf@gmail.com>, Marcela Flores Morales <mfloresmsenaf@gmail.com>, contabilidad SENAF <contabilidadsenaf@gmail.com>, "despachoministrasenaf@gmail.com" <despachoministrasenaf@gmail.com>

Estimados/Estimadas

Secretaria de Ninez Adolescencia y Familia SENAF

Les escribimos para informarles que en fecha 29-05-2024 hemos transferido a la cuenta No. 11101010011108 de Banco Central de Honduras a nombre de Secretaria de Ninez Adolescencia y Familia SENAF la cantidad de 689,726.00 Lempiras (Seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ventiseis) de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo 2022 o Documento Programa vigente.

En base a las normas administrativa-financieras de UNICEF, mucho le agradeceremos tomar en consideración las siguientes acciones:

1. Firmar, sellar y retornar al UNICEF, una *confirmación de recepción de fondos* dentro de dos semanas después de recibida la presente notificación.
2. Efectuar el gasto de conformidad a los rubros y hasta por las cantidades que se especifican en el *Formulario de Autorización de Financiación y Certificado de Gastos (FACE)* y presupuesto adjunto, aprobado dentro del Plan Anual de Trabajo o Documento Programa, comprometiéndose a mantener por un período de 5 años, a partir de la fecha, los registros contables y documentos que soportan este desembolso y a facilitar el acceso a sus registros financieros mediante las verificaciones al azar programadas durante el presente año.
3. Presentar la liquidación de los fondos dentro del período de **tres meses** establecidos a partir de la fecha de verificación de recepción de fondos en su cuenta. Esta liquidación deberá enviarse debidamente firmada por el responsable del proyecto y su administrador.
4. Si hubiese fondos remanentes después de terminar las actividades programadas, favor contactar al Especialista que les apoya para decidir sobre una reprogramación de actividades para los siguientes tres meses o la devolución de los fondos con un cheque certificado o transferencia a nombre de UNICEF, acompañado del FACE respectivo.

Adjunto podrá encontrar el FACE No. 500159 de la solicitud de transferencia realizada.

Atentamente,

Max Flores

Asistente programas | Protección Social, Primera Infancia

UNICEF Honduras | Edificio de Las Naciones Unidas, Col. San Carlos, calle República de México

Móvil: (504) 9438-6784

Síguenos en Facebook, Twitter y en www.unicef.org/honduras

Reimaginemos el futuro para cada infancia

.....
unicef  | para cada infancia

From: Cooperación Externa SENAF <cooperacionexternasenaf@gmail.com>

Sent: Monday, June 3, 2024 11:04 AM

To: Nolin Matamoros Rivera <nmatamorosrivera@unicef.org>

Cc: Max Flores Echeverria <mfloresecheverria@unicef.org>; Leonardo Mier <lmier@unicef.org>; Francisco Adalid Urbina Hernandez <furbina@unicef.org>; Monica Bran <mbransenaf@gmail.com>; Marcela Flores Morales <mfloresmsenaf@gmail.com>; contabilidad SENAF <contabilidadsenaf@gmail.com>; despachoministrasenaf@gmail.com

Subject: Re: Notificación DCT - SENAF FACE 500159 - CONSULTA SOBRE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Lic Matamoros, buen día.

Agradezco su comunicación confirmando la transferencia de fondos solicitados por La SENAF, quedamos a la espera de la respectiva comunicación que UNICEF realiza para notificar oficialmente dicha transferencia de recursos.

Saludos cordiales

Lic Marcela Flores

Departamento de Cooperación Externa y Movilización

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Mail: cooperacionexternasenaf@gmail.com

El lun, 3 jun 2024 a las 10:49, Nolin Matamoros Rivera (<nmatamorosrivera@unicef.org>) escribió:

Buen día Max,

En efecto, DCT – SENAF FACE 500159 ya se muestra aceptado por el banco.,

Accepted by Bank 2500229545 3240141915 29.05.2024 29.05.2024 N Secretaria de Ninez Adolescencia y 186 11101010011108 689,726.00

Atentos saludos,

Nolin M

From: Max Flores Echeverria <mfloresecheverria@unicef.org>

Sent: Monday, June 3, 2024 10:36 AM

To: Cooperación Externa SENAF <cooperacionexternasenaf@gmail.com>; Nolin Matamoros Rivera <nmatamorosrivera@unicef.org>

Cc: Leonardo Mier <lmier@unicef.org>; Francisco Adalid Urbina Hernandez <furbina@unicef.org>; Monica Bran <mbransenaf@gmail.com>; Marcela Flores Morales <mfloresmsenaf@gmail.com>; contabilidad SENAF <contabilidadsenaf@gmail.com>; despachoministrasenaf@gmail.com

Subject: RE: CONSULTA SOBRE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Buen día, gracias por el correo, podría @Nolin Matamoros Rivera confirmar desde finanzas si el fondo ya fue transferido. Así preparamos la notificación.

Veó en el sistema del FACE y ya aparece fecha pagada el 29 mayo, pero no estoy seguro si en finanzas ya les aparece transferidos los fondos.

Saludos,

Max Flores

Asistente programas | Protección Social, Primera Infancia

UNICEF Honduras | Edificio de Las Naciones Unidas, Col. San Carlos, calle República de México

Móvil: (504) 9438-6784

Síguenos en Facebook, Twitter y en www.unicef.org/honduras

Reimaginemos el futuro para cada infancia

unicef  para cada infancia

From: Cooperación Externa SENAF <cooperacionexternasenaf@gmail.com>

Sent: Monday, June 3, 2024 9:56 AM

To: Max Flores Echeverria <mfloresecheverria@unicef.org>

Cc: Leonardo Mier <lmier@unicef.org>; Francisco Adalid Urbina Hernandez <furbina@unicef.org>; Monica Bran <mbransenaf@gmail.com>; Marcela Flores Morales <mfloresmsenaf@gmail.com>; contabilidad SENAF <contabilidadsenaf@gmail.com>; despachoministrasenaf@gmail.com

Subject: CONSULTA SOBRE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Licenciado

Max Flores

Asistente programas | Protección Social, Primera Infancia

UNICEF

Buen día Lic Flores:

En seguimiento a la solicitud de fondos referidos de la Adenda #3 del PAT SENAF-UNICEF-2023-2024, agradeceré me comparta si ha sido procesada la transferencia de fondos a la cuenta bancaria #11101010011108, SENAF-PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ .

De ser así, quedamos a la espera de la respectiva notificación oficial que UNICEF realiza de los fondos transferidos.

Saludos cordiales

Lic. Marcela Flores

Departamento de Cooperación Externa y Movilización

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Mail: cooperacionexternasenf@gmail.com



2024 05 09 face 500159 sol adenda 3 senaf firmado v1.pdf

643K

Funding Authorization and Certificate of Expenditures

UN Agency: HONDURAS

Date: 10-05-2024

Country: HONDURAS
 Programme Code & Title: 885: "Protección de la Niñez frente a la Violencia".
 Project Code & Title: 885: "Protección de la Niñez frente a la Violencia".
 Responsible Officer(s): Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
 Implementing Partner: Dra. Lizeth Armandina Coello Gómez.

Type of Request:

- ☒ Direct Cash Transfer (DCT)
☐ Reimbursement
☐ Direct Payment

Currency: LEMPIRAS

	Coding for UNDP, UNFPA and WFP	REPORTING				REQUESTS / AUTHORIZATIONS		
		Authorised Amount Sep - Nov 2023 A	Actual Project Expenditure B	Expenditures accepted by Agency C	Balance D = A - C	New Request Period & Amount MM-MM-YYYY E	Authorised Amount F	Outstanding Authorised Amount G = D + F
R.1/ A.1. Apoyo y asistencia técnica a La SENAF para protección y reintegración de NNA en movilidad/ Sistema de gestión de casos de reinserción de niñez en situación de migración.		733,899.50			733,899.50	78,581.00	78,581.00	812,480.50
R.1/A.2 Asesoría Técnica en materia de Migración OPIS y Reintegradores (CERF).		117,519.06			117,519.06			117,519.06
R.1/A.4 Apoyo, fortalecimiento y asistencia técnica para NNA en movilidad en zonas fronterizas.		491,256.92			491,256.92	294,931.00	294,931.00	786,187.92
R.1/A.5 Apoyo, fortalecimiento y asistencia técnica para NNA en movilidad en zonas fronterizas. (CERF)		181,234.12			181,234.12			181,234.12
R1/A.6 Apoyo y asistencia técnica a SENAF para protección y reintegración de NNA en movilidad/desnutrición con la gestión de casos y seguimiento.		221,232.54			221,232.54	46,214.00	46,214.00	267,446.54
R.1/A.8 Fortalecimiento y equipamiento del personal de la DINAF (CERF)		162,910.00			162,910.00			162,910.00
R.2/A.1 Contratación de servicios profesionales especializados en materia de niñez.		4,205.06			4,205.06			4,205.06
R.2/A.2 Evaluación técnica y de competencias al personal técnico y especializado de la DINAF		369,375.00			369,375.00			369,375.00
R.2/A.3 Medición del impacto fiscal en la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de Honduras		161,526.46			161,526.46			161,526.46
R.3/A.1 Contratación de servicios profesionales destinados a la agilizar el proceso de desinstitucionalización de los NNA que ingresan al Sistema de Protección		473,961.93			473,961.93			473,961.93
R.3/A.2 Fortalecimiento y equipamiento del personal de la DINAF (CERF)		200,000.00			200,000.00			200,000.00

R.3/A.3 Apoyo para la movilización del equipo multidisciplinario en la agilización del proceso de desinstitutionalización de los NNA que ingresa al Sistema de Protección						30,000.00	30,000.00	30,000.00
R.3/A.4 Censo y aplicación de encuesta de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA) a nivel nacional.						240,000.00	240,000.00	240,000.00
		3,117,120.59	-	-	3,117,120.59	689,726.00	689,726.00	3,806,846.59

CERTIFICATION

The undersigned authorized officer of the above-mentioned implementing institution hereby certifies that:

☒ The funding request shown above represents estimated expenditures as per AWP and itemized cost estimates attached.

☐ The actual expenditures for the period stated herein has been disbursed in accordance with the AWP and request with itemized cost estimates. The detailed accounting documents for these expenditures can be made available for examination, when required, for the period of five years from the date of the provision of funds.

Date Submitted: 10-05-2024

Name: Dra. Lizeth Coello

Title: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

NOTES: * Shaded areas to be completed by the UN Agency and non-shaded areas to be completed by the counterpart.

FOR AGENCY USE ONLY:

FOR ALL AGENCIES	
Approved by:	<i>Leonardo Mier</i>
Name:	<u>Leonardo Mier</u>
Title:	<u>Leonardo Mier, CPS</u>
Date:	<u>10-05-2024</u>

FOR UNICEF USE ONLY

Account Charges		Liquidation Information	
Cash Transfer Reference:		DCT Reference:	
CRQ ref. no., Voucher ref. no.		CRQ ref. no., Liquidation ref. no.	
GL codes:	DCT Amount		0
Training 0	Less:		
Travel 0	Liquidation		
Meetings & Conferences 0	Amount		0
Other Cash Transfers 0			
Total 0	Balance		0

FOR UNFPA USE ONLY

New Funding Release	
Activity 1	0
Activity 2	0
Total	0

[Signature]
10-05-2024

Francisco Urbina

Expense Category

(Optional - see the note below)

#	Activity Description from AWP with Duration	Expense Category (GL)	Actual Project Expenditure
1	R.1/A.1 Apoyo y asistencia técnica a La SENAF para protección y reintegración de NNA en movilidad/ Sistema de gestión de casos de reinserción de niñez en situación de migración.	Gastos de personal	78,581
2	R.1/ A.4 Apoyo, fortalecimiento y asistencia técnica para NNA en movilidad en zonas fronterizas.	Gastos de personal	294,931
3	R.1/A.6 Apoyo y asistencia técnica a SENAF para protección y reintegración de NNA en movilidad/desnutrición con la gestión de casos y seguimiento.	Gastos de personal	46,214
4	R.3/A.3 Apoyo para la movilización del equipo multidisciplinario en la agilización del proceso de desinstitucionalización de los NNA que ingresa al Sistema de Protección.	Viajes y subsistencia	30,000
5	R.3/A.4 Realización del censo y aplicación de encuesta de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCAS) a nivel nacional.	Viajes y subsistencia	240,000
			689,726

ANEXO: HOJA DE CALCULO SOLICITUD TRIMESTRAL DE FONDOS

País: Honduras.
Programa/Efecto: 885: "Protección de la Niñez frente a la Violencia".
Asociado Implementador: Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Oficial(es) Responsable(s): Dra. Lizeth Armandina Coello Gómez.
Plan de trabajo período: Del 03 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024.

Fecha: _____
Período: _____
País: _____
Programa/Efecto: _____
Asociado Implementador: _____ X Avance
Oficial(es) Responsable(s): _____ ☐ Reembolso
Plan de trabajo período: _____ ☐ Pago Directo

CLASIFICACIÓN DE COSTOS	ACTIVIDADES	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL HNL
Resultado R.1 Resultado R.1: Niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de movilidad reciben servicios de protección y acciones de reintegración a sus comunidades de origen a través de personal capacitado de la DINAF.						
Gastos de personal	R.1/ A.1. Apoyo y asistencia técnica a La SENAF para protección y reintegración de NNA en movilidad/ Sistema de gestión de casos de reinserción de niñez en situación de migración.	Contratación de servicios profesionales de ocho (8) Reintegradores por un (1) mes mas los derechos labores que por Ley corresponden.	Personas	8	9,822.63	78,581.00
	R.1/A.4 Apoyo, fortalecimiento y asistencia técnica para NNA en movilidad en zonas fronterizas.	Contratación de servicios profesionales de ocho (8) Oficiales de Protección a la Infancia (OPI's) por un (1) mes mas los derechos labores que por Ley corresponden.	Personas	8	36,866.38	294,931.00
	R1/A.6 Apoyo y asistencia técnica a SENAF para protección y reintegración de NNA en movilidad/desnutrición con la gestión de casos y seguimiento.	Contratación de servicios profesionales de dos (2) Gestores de Casos de Nutrición y Reintegración por un (1) mes mas los derechos labores que por Ley corresponden.	Personas	2	23,107.00	46,214.00
SUB TOTAL						419,726.00
Resultado R.3: Agilizar mediante un equipo multidisciplinario especializado, el proceso de desinstitucionalización de los NNA que ingresan al sistema de protección especial, retornandoles a su espacio protector familiar.						
Viajes y subsistencia	R.3/A.3 Apoyo para la movilización del equipo multidisciplinario en la agilización del proceso de desinstitucionalización de los NNA que ingresa al Sistema de Protección.	Pago de viáticos y gastos de movilización (gasolina, transporte, taxis, peajes, etc) para equipo multidisciplinario en la agilización del proceso de desinstitucionalización de los NNA que ingresa al Sistema de Protección.	Monto	1	30,000.00	30,000.00
	R.3/A.4 Censo y aplicación de encuesta de Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA) a nivel nacional.	Pago de viáticos y gastos de movilización (gasolina, transporte, taxis, peajes, etc) para equipos multidisciplinarios para actualización de censo y aplicación de encuesta a IRCAS.	Monto	1	240,000.00	240,000.00
SUB TOTAL						270,000.00
GRAN TOTAL						689,726.00

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO 2024	IMPORTE DESEMBOLSADO	MONTO EJECUTADO DEL DESEMBOLSO	% EJECUCIÓN DE LO DESEMBOLSADO
N/A	"SENAF/PROYECTO REINTEGRACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".	L. 223,605.00	L. 223,605.00	L. 103,557.68	46.31%

- 1) Convenio Marco y Anexo #1 firmado entre La SENAF y ACOGIDOS INTERNACIONAL en fecha 23 de enero del 2024.
- 2) Adenda #1 al Convenio Marco firmada en fecha 22 de marzo dle 2024, dejando estipulado que ACOGIDOS solo transferirá el financiamiento para dos posiciones: Oficial Jurídico y Psicólogo.
- 3) Transferencia de los recursos por un importe de L223,605.00 en fecha 07 de mayo del 2024, a la cuenta aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH) No. 11101-01-001111-6.

Institución Responsable: Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Sector/SubSector: Social

DATOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Fuente de Financiamiento: ACOGIDOS INTERNACIONAL

Datos de contactos: * Doctora Lizeth Armandina Coello G ó mez, Secretaria de Estado de la SENAF, Correo Electr ó nico: despachoministrasenaf@gmail.com/acoellosenaf@gmail.com, quien asumi ó la titularidad de la SENAF partir de enero 2024.
* Lic. Marcela Judith Flores Morales, Jefa Cooperación Externa, Número Celular: 9837-72-39, Correo Electrónico: mfloresmsenaf@gmail.com

*Al mes de mayo del 2024, dicha subvención detalla la siguiente información:

Importe transferido por ACOGIDOS: L223,605.00
Importe ejecutado en mayo 2024: 103,557.68
Saldo pendiente de ejecutar a junio 2024: L120,047.32

* Los gastos financiados en mayo del 2024 corresponden al siguiente detalle:

- 1) Pago de salarios correspondientes a los meses de abril y mayo del 2024 del personal contratado en las posiciones de Oficial Jurídico y Psicólogo.
- 2) Pago de L120.00 en concepto de dos (2) comisiones bancarias de L60.00 c/u correspondientes a los pagos de salarios de los empleados contratados de los meses de abril y mayo del 2024.
- 3) Pago de aportación patronal y del empleado del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) correspondiente a los meses de abril y mayo de la Oficial Jurídico y Psicólogo.

*Fecha de actualización: 31 de mayo del 2024

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO-LOGÍSTICO ORIENTADO A LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE HONDURAS.

Nosotros, **LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación 0801-1961-04827, actuando en mi condición de **Secretaria de Estado de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 14-2024 de fecha tres (3) de enero del 2024, en adelante denominada "**LA SENAF**" y, **ERICA ANN SWITZER**, mayor de edad, casada, Licenciada en Negocios Internacionales, de nacionalidad estadounidense, residente hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por ésta ciudad, con Carnet de Extranjero Residente Número 02-1010-2019-01854, actuando en mi condición de Representante Legal de la organización denominada **EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL**, con Registro Tributario Nacional 08019022425922, y con reconocimiento de Personalidad Jurídica otorgada mediante **Resolución Número 2-2022**, emitida en fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo rectificadora la misma mediante **Resolución Número 633-2022** de fecha ocho (8) de julio del mismo año dos mil veintidós (2022), representación que acredita según constancia de inscripción de Junta Directiva emitida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), asociación que en adelante se identificará como "**LA ORGANIZACIÓN**"; quienes encontrándonos en el pleno goce de nuestras facultades civiles y con suficientes facultades para este acto, declaramos que hemos convenido en suscribir el presente convenio, conforme a las consideraciones legales y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que "**LA SENAF**", es la institución responsable de la rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública y la normativa de la garantía y la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia, teniendo entre sus competencias y atribuciones, descritas en el **Artículo 2 de los siguientes numerales del Decreto Ejecutivo No. 41-2023:**

1. Liderar y promover la implementación del Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), cuyo objetivo es garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes;

2. Liderar y coordinar el funcionamiento del Subsistema de Protección Especial frente a las vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia, cuyo objetivo es la protección especial y la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad por explotación, abuso, negligencia, prácticas nocivas, violencia, vinculación al sistema de justicia u otras situaciones que generen vulneración de sus derechos (en lo sucesivo, "situación de vulneración");
3. Coordinar un mecanismo de elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su plan de acción, la Estrategia Nacional y los programas de primera infancia y prevención de la violencia en contra de la niñez en Honduras, así como de otras políticas públicas y estrategias a favor de la niñez y adolescencia, considerando necesidades específicas por grupo etario y grupos de atención prioritaria;
4. Proponer, diseñar y asegurar la implementación de programas de fortalecimiento de entornos familiares orientados a proveer competencias integrales para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes;
5. Promover la corresponsabilidad y la participación social, en la promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia;
11. Atender y coordinar en sede administrativa el proceso de restitución de derechos de la niñez y adolescencia en situación de vulneración a través de medidas de protección de carácter vinculante;.....
14. Dictaminar sobre los estándares de protección de los derechos de la niñez de las asociaciones civiles que tengan como propósito actividades relacionadas con niñez, adolescencia y familia, previo a la autorización de las solicitudes de personería jurídica de las mismas;
15. Atender en sede administrativa los trámites relativos a la declaración de abandono de niñas, niños y adolescentes;

CONSIDERANDO: Que según el Decreto Ejecutivo No.41-2023 ampara la continuidad temporal de las unidades creadas bajo la estructura de la DINAF en tanto se garantiza una transición gradual y progresiva hacia "LA SENAF", entre las que constan las Oficinas Regionales como instancias técnico-operativas en las que recae la atención directa de los niños y niñas en situaciones de vulneración, y que para efectos del presente Convenio Marco, sigue vigente y en funciones la Oficina Regional Norte que dará seguimiento directo a lo planteado en este instrumento durante el referido periodo de transición.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número 2-2022 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus atribuciones resuelve la incorporación de la Personalidad Jurídica constituida en el extranjero de la organización denominada



SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL, cuya dirección de oficina principal es en 9700 Talman CT, Realeigh North Carolina 27615, en el condado de Wake, siendo rectificadla la misma mediante **Resolución Número 633-2022** de fecha ocho (8) de julio del mismo año dos mil veintidós (2022), la cual se crea como una organización exclusivamente con fines caritativos, religiosos, educativos y científicos.

CONSIDERANDO: Que la Organización **EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL**, se encuentra registrada en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), con el número 2022000190. Por lo tanto, hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO-LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE HONDURAS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene como objetivo principal, dinamizar el proceso de egreso de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de protección, mediante la asignación de un equipo multidisciplinario integrado por Trabajador Social, Psicólogo y Abogado, que trabajarán bajo la coordinación de la Oficina Regional Norte, enfocándose en dar respuesta integral en la fase de "Reintegros" garantizando en todo momento, su permanencia con su familia biológica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Reducir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes (NNA) al sistema de protección especial, garantizando su permanencia con su familia biológica.
2. Restablecer al niño, niña y adolescente, el derecho a la familia.
3. Reintegrar saludablemente a los niños, niñas y adolescentes, en el marco de Ley, que denoten avances significativos en los procesos sociales, psicológicos y legales de los NNA y su familia.
4. Fortalecer el trabajo que "LA SENAF" realiza a través de la Oficina Regional Norte, con el desarrollo de un pilotaje con dicha contratación.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

"LA ORGANIZACIÓN", se compromete a:

- 1) Comunicar oficialmente a la máxima Autoridad de "LA SENAF", la delegación del personal técnico enlace de parte de "LA ORGANIZACIÓN" para la coordinación y seguimiento de la ejecución de acciones consensuadas en el presente convenio.



CS

- 5726 14/4/09
- 2) Transferir los recursos financieros a "LA SENAF" para contratar al personal multidisciplinario para alcanzar avances significativos en los procesos sociales, psicológicos y legales de los NNA y sus familias, en lo que respecta al proceso de reintegro.
 - 3) Apoyar el proceso de contratación que liderará "LA SENAF" realizando la preselección de candidatos según los perfiles definidos en el presente convenio, para ello, "LA ORGANIZACIÓN" lanzará la convocatoria abierta de manera coordinada con "LA SENAF" y recepcionará las hojas de vida de los candidatos que atiendan dicha convocatoria. Una vez finalizada ésta etapa, remitirá a "LA SENAF" la terna de candidatos preseleccionados para que éstos sean evaluados por el Comité de Evaluación y Selección conformado.
 - 4) Participar activamente en el proceso de contratación del recurso humano comunicando a "LA SENAF" la Representación Técnica en el Comité de Evaluación y Selección a conformarse.
 - 5) Brindar capacitación sobre el trabajo de la ONG al nuevo personal, luego de su contratación.
 - 6) Dar seguimiento semanal a los avances alcanzados en los procesos de reintegro con el personal contratado, a través del enlace delegado, quien tendrá una comunicación fluida con "LA SENAF".
 - 7) Participar activamente en la definición de una ruta de intervención conjunta ante los retos y barreras encontradas en el proceso de reintegro.
 - 8) Proporcionar apoyo logístico para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y lo descrito en el Anexo #1 entendiéndose para ello, dotar de equipamiento informático al personal contratado, vehículo, conductor, combustible (aprovisionamiento dos veces al mes) y otros que "Las Partes" acuerden conveniente para alcanzar los objetivos propuestos. En lo referente al vehículo asignado por "LA ORGANIZACIÓN" cualquier costo en concepto de mantenimiento, reparación y depreciación, será asumido por "LA ORGANIZACIÓN" como el propietario del automotor.
 - 9) Establecer las acciones de coordinación y de apoyo necesarias para el logro de los resultados esperados del presente convenio.

La SENAF, se compromete a:

- 1) Comunicar oficialmente a "LA ORGANIZACIÓN", la delegación del personal técnico enlace de parte de "LA SENAF" para la coordinación y seguimiento de la ejecución de las acciones consensuadas en el presente convenio.
- 2) Recepcionar conforme a los lineamientos y procedimientos administrativos que rigen a las instituciones del Estado de Honduras, los fondos transferidos por "LA ORGANIZACIÓN" para el logro de los objetivos planteados en el presente convenio, debiendo aperturar una cuenta bancaria única para la ejecución de los fondos transferidos.



“LA SENAF” deberá garantizar la ejecución financiera conforme a la planificación establecida, con una eficiente administración de los recursos y presentación oportuna de los informes financieros y contables correspondientes.

- 3) Definir el perfil profesional y la especificación técnica para cada posición a contratarse, comunicándolo oficialmente a “LA ORGANIZACIÓN”.
- 4) Realizar el proceso de contratación del recurso humano según los perfiles profesionales definidos en las plazas de trabajo acordadas en el presente convenio, contando con la participación activa de “LA ORGANIZACIÓN” quien formará parte del Comité de Evaluación y Selección. “LA SENAF” comunicará a “LA ORGANIZACIÓN”, la representación técnica en dicho Comité.
- 5) Coordinar con “LA ORGANIZACIÓN” el proceso de convocatoria abierta según los perfiles profesionales definidos y evaluar la terna de candidatos preseleccionados a través del Comité de Evaluación y Selección conformado.
- 6) Fortalecer conocimientos y capacidades del nuevo personal mediante, procesos de formación y asistencia técnica en lo referente a, procesos de reintegración y temas relacionados al trabajo que realiza “LA SENAF”.
- 7) “LA SENAF” delegará sobre el/la Jefe/a Regional la responsabilidad de administrar al recurso humano contratado para el logro de los objetivos planteados y de proporcionar todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones, bajo las medidas de protección, seguridad física, salubridad y prevención de riesgos laborales que ofrece al resto de su personal.
- 8) “LA SENAF” proporcionará al equipo contratado los materiales e insumos de oficina así como la asignación de combustible para solventar las necesidades complementarias de movilidad del personal a efecto de agilizar los reintegros.
- 9) “LA SENAF” priorizará que el personal contratado avance en los reintegros de niños y niñas a sus familias, sin desestimar que éste colabore en acciones de importancia en el quehacer de la Oficina Regional cuando así lo amerite, para lo cual, el equipo coordinará con el/la Jefe/a Regional dichas las solicitudes de apoyo considerando la disponibilidad de tiempo, carga laboral, condiciones personales y profesionales de los empleados, cuidando de no obstaculizar el alcance de los resultados esperados.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES CONJUNTAS.

“Las Partes” se comprometen a:

- 1) Promover una política especial de protección a la niñez producto de los aprendizajes de la implementación programática, de “LA ORGANIZACIÓN” y el liderazgo de “LA SENAF”.
- 2) Compartir/transferir y validar metodologías de protección a la niñez a fin de fortalecer la gestión, priorización y atención de casos de niñez remitidos a “LA SENAF”;
- 3) Mantener comunicación constante y retroalimentación efectiva de los avances logrados de los resultados esperados con el presente convenio.



- SECRETARÍA DE NINER, ADO
- 4) Desarrollar reuniones mensuales de seguimiento con el enlace delegado de "LA SENAF" en sede regional, para el análisis y toma de decisiones conjuntas sobre el seguimiento de casos de reintegro.
 - 5) Establecer y mantener una relación de colaboración y ayuda mutua, basada en la transparencia, valores, objetivos comunes bajo el estricto respeto a la independencia y autonomía institucional de "Las Partes".
 - 6) Practicar evaluación final al pilotaje para determinar la continuación o suspensión de dicho apoyo.
 - 7) Aunar esfuerzos conjuntos para que el Equipo Multidisciplinario alcance como meta mínima, 25 expedientes avanzados en un nivel verificable en el proceso de reintegro.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Todo lo concerniente a la operativización y ejecución programática y financiera del presente convenio será parte integral de los anexos al presente instrumento, en este caso el Anexo 1.

CLÁUSULA SEXTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN.

- 1) "Las Partes" pondrán el máximo empeño en llevar a cabo las acciones requeridas para el desarrollo de los alcances del presente convenio.
- 2) Podrán "Las Partes", ampliar y especificar los alcances de los acuerdos consensuados haciendo uso del apartado de Anexos y/o Adendas.
- 3) Sin perjuicio de sus respectivas competencias y mandato, "Las Partes" se comprometen a buscar la máxima coordinación y cooperación en los asuntos de interés común, así como a considerar favorablemente las solicitudes de cooperación de la otra Parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOBRE LOS RECURSOS.

Ambas partes en aras de lograr los objetivos del presente convenio analizarán de manera conjunta cualquier identificación de necesidades que resulte del trabajo realizado por el Equipo Multidisciplinario en cuanto a agilizar los reintegros, sean éstos financieros o en especie.

CLÁUSULA OCTAVA: PRESUPUESTO APROBADO Y VIGENCIA.

"LA ORGANIZACIÓN" transferirá a "LA SENAF" el importe de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100 (L426,258.80)**, para pago de salarios del recurso humano contratado para el período de cinco (5) meses contados a partir del 01 de febrero al 30 de junio del 2024, realizando "LA ORGANIZACIÓN", dos desembolsos programados de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso posterior a la firma del convenio por el importe de L170,503.52.
- ✓ Un segundo desembolso en la primera semana del mes de abril del 2024 por el importe restante de L255,755.28.

La remuneración proyectada para cada plaza de trabajo acordada en el presente convenio queda sujeta a revisión una vez que "LA SENAF" incorpore a Servicio Civil la escala de puestos y salarios, a efecto de equiparar las remuneraciones del recurso humano contratado por "LA SENAF", debiendo ésta oficializar dicha escala ante "LA ORGANIZACIÓN" para que ésta realice los ajustes presupuestarios correspondientes a partir de dicha notificación.

CLÁUSULA NOVENA: ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN.

Las acciones que se deriven del presente Convenio serán desarrolladas conforme a ámbito de competencia de la Oficina Regional Norte.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, ENMIENDAS, MODIFICACIONES, ADICIONES Y TERMINACIÓN.

- 1) El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por "Las Partes" y permanecerá vigente hasta el 30 de junio del 2024.
- 2) Podrá ser enmendado, modificado o ampliado de común acuerdo por la vía de Adendum con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del presente Convenio, previa autorización de los otorgantes y manifestada por escrito de una parte a la otra.
- 3) Cualquiera de "Las Partes" podrá dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito a la otra Parte, como mínimo con quince (15) días de antelación, asegurando "Las Partes" la conclusión ordenada de las actividades que estén en curso de desarrollo y la presentación de los respectivos informes.
- 4) En caso de terminación anticipada serán causales, las siguientes:
 - a) Por mutuo acuerdo;
 - b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan; en tal caso, la parte afectada deberá notificarlo por escrito en el tiempo indicado en el ítem 3) anterior;
 - c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos;
 - d) Si al momento de dar por finalizado el presente Convenio, "Las Partes" asegurarán que, las actividades que estén en ejecución finalicen adecuadamente, en coordinación y colaboración entre las Instituciones, en aras de velar debidamente por el interés superior de los NNA;
 - e) Por violación a los términos de confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del Convenio, proporcionar o divulgar a terceros y a su vez, utilizarla para fines distintos de la razón del presente convenio;
 - f) Por la terminación de la vigencia del presente Convenio.
 - g) Por la práctica o vinculación de cualquiera de "Las Partes", en actividades relativas a la: violación de derechos humanos, terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas



ES

extranjeras o aquellas relacionadas a la economía que sean consideradas como ilícita, actos de corrupción, lavado de activos, soborno, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

- 1) "LA SENAF" y sus diferentes instancias organizacionales deberán garantizar en todo momento y a toda costa, la confidencialidad de los datos que se conozcan sobre casos de NNA.
- 2) En atención al principio del Interés Superior del niño y a la confidencialidad de la información en materia de niñez, se deberá tener presente en todas aquellas actividades, acciones y tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio, tanto a nivel de "LA ORGANIZACIÓN" como de "LA SENAF".
- 3) No se podrá divulgar ninguna información sin previo análisis y autorización de "LA SENAF" en lo referente a datos o comunicación contenida en cualquier medio, documento, registro impreso, óptico o electrónico u otro que individualizan e identifican la identidad y el entorno de los procesos impulsados por "LA SENAF", en favor de los intereses jurídicamente tutelados de la niñez y de otras personas de su entorno contenida en los expedientes.
- 4) El personal contratado queda obligado a guardar completa confidencialidad de toda la información que sea de su conocimiento y que por su desempeño conozca, sujetándose a las sanciones penales, civiles y/o administrativas que correspondan por el manejo inapropiado de la información de los NNA y demás información confidencial.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS.

"Las Partes" manifiestan, que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe y que en caso de controversias relacionadas directas o indirectamente con este convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, serán resueltos amigablemente por las partes, por la vía del diálogo y consenso y fundamentados principalmente en el interés del país. En caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales que correspondan, bajo la legislación de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRERROGATIVAS E INMUNIDADES.

Nada en el presente convenio o relativo al mismo, podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de "LA ORGANIZACIÓN".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS ANEXOS.

Se integra al presente convenio según el objetivo descrito, el Anexo #1 relativo a la administración del personal a contratarse por "LA ORGANIZACIÓN" integrando los perfiles de las posiciones definidos por "LA SENAF" a contratar.

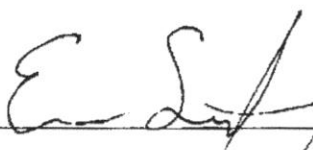
25

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 23 de enero al 30 de junio de 2024. El plazo de vigencia para la ejecución de las actividades, podrá ser modificado por la vía de una adenda, por acuerdo entre "Las Partes".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.

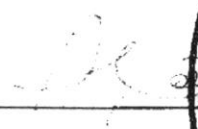
"Las Partes" aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente señaladas y de conformidad, firman el presente Convenio para constancia, suscribiendo en dos (2) ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Por ACOGIDOS



Lic. Erica Ann Switzer
Representante Legal
EMBRACED INTERNATIONAL O
ACOGIDOS INTERNACIONAL

Por SENAF



Lizeth Armandina Cordero
Secretaria de Estado
SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
(SENAF)

ADENDA No.1

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO-LOGÍSTICO ORIENTADO A LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE HONDURAS.

Nosotros, **LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación 0801-1961-04827, actuando en mi condición de **Secretaria de Estado de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.14-2024 de fecha tres (3) de enero del 2024, en adelante denominada "**LA SENAF**" y, **ERICA ANN SWITZER**, mayor de edad, casada, Licenciada en Negocios Internacionales, de nacionalidad estadounidense, residente hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por ésta ciudad, con Carnet de Extranjero Residente Número 02-1010-2019-01854, actuando en mi condición de Representante Legal de la organización denominada **EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL**, con Registro Tributario Nacional 08019022425922, y con reconocimiento de Personalidad Jurídica otorgada mediante **Resolución Número 2-2022**, emitida en fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo rectificadora la misma mediante **Resolución Número 633-2022** de fecha ocho (8) de julio del mismo año dos mil veintidós (2022), representación que acredita según constancia de inscripción de Junta Directiva emitida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), asociación que en adelante se identificará como "**LA ORGANIZACIÓN**"; quienes encontrándonos en el pleno goce de nuestras facultades civiles y con suficientes facultades para este acto, declaramos que hemos convenido en modificar el presente convenio y su anexo #1, conforme a las consideraciones legales y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan acuerdo en modificar lo descrito en el numeral 2) de CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, de la siguiente manera:
Transferir a "**LA SENAF**" los recursos financieros para contratar las posiciones de Psicólogo y Oficial Jurídico, como parte del equipo multidisciplinario destinado a alcanzar avances significativos en los procesos psicológicos y legales de los NNA y sus familias, en lo que respecta al proceso de reintegro.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan agregar a los numerales de la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el apartado de "**LA ORGANIZACIÓN**" el numeral 10) con lo siguiente:

"**LA ORGANIZACIÓN**" contratará de manera directa y con sus propios recursos, la posición de Trabajador/a Social como parte del equipo multidisciplinario con el que se alcanzarán avances significativos en los procesos sociales de los NNA y sus familias, en lo que respecta al proceso de reintegro, quedando bajo su responsabilidad, el respectivo proceso de evaluación y selección de dicha posición.

CLÁUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan modificar el numeral 4) del apartado Compromisos de "LA SENAF", de la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, de la siguiente manera:

Realizar el proceso de contratación del recurso humano según los perfiles profesionales acordados de Psicólogo y Oficial Jurídico, con la participación activa de "LA ORGANIZACIÓN" quien formará parte del Comité de Evaluación y Selección. "LA SENAF" comunicará a "LA ORGANIZACIÓN", la representación técnica en dicho Comité.

CLÁUSULA CUARTA:

Ambas partes acuerdan modificar lo descrito en la CLÁUSULA OCTAVA: PRESUPUESTO APROBADO Y VIGENCIA, de la siguiente manera:

- ✓ "LA ORGANIZACIÓN" transferirá a "LA SENAF", el importe de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L223,605.00)**, para pago de las posiciones a contratar por "La SENAF", por el período de tres (3) meses contados a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2024, realizando "LA ORGANIZACIÓN", un único desembolso posterior a la firma del convenio.

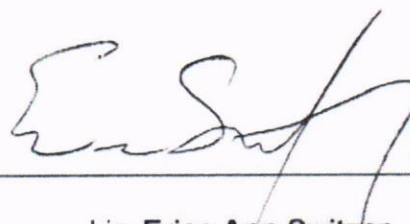
La remuneración proyectada para cada plaza de trabajo a contratarse por "LA SENAF" acordada en el presente convenio, está en base a la escala salarial vigente de "LA SENAF" para el ejercicio fiscal 2024.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.

"Las Partes" aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente señaladas y de conformidad, firman la presente Adenda y su Anexo #1 para constancia, suscribiendo en **dos (2)** ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por ACOGIDOS

Por SENAF



Lic. Erica Ann Switzer
Representante Legal
EMBRACED INTERNATIONAL O
ACOGIDOS INTERNACIONAL



Lizeth Armandina Coello Gómez
Secretaria de Estado
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE NINEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

Anexo 1: Descripción de la asistencia

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA

Nombre del convenio:	Adenda No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Bilateral entre La Organización Embraced International o Acogidos Internacional y La Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), para el Fortalecimiento Técnico-Logístico Orientado a la Atención de la Niñez en Situación de Vulneración de Honduras.
Año presupuestario:	2024
Grupo(s) de Población para la Planificación :	Niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de Honduras.
Objetivo general:	Dinamizar el proceso de egreso de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de protección, mediante la asignación de un equipo multidisciplinario integrado por Psicólogo y Abogado, que trabajarán bajo la coordinación de la Oficina Regional Norte, enfocándose en dar respuesta integral en la fase de "Reintegros" garantizando en todo momento, su permanencia con su familia biológica.
Objetivos Específicos	1) Reducir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes (NNA) al sistema de protección especial, garantizando su permanencia con su familia biológica; 2) Restablecer al niño, niña y adolescente, el derecho a la familia; 3) Realizar procesos de reintegros saludables, en el marco de Ley, que denoten avances significativos en los procesos sociales, psicológicos y legales de los NNA y su familia; 4) Fortalecer el trabajo que "LA SENAF" realiza a través de la Oficina Regional Norte.
Presupuesto estimado:	L223,605.00
Período de ejecución del proyecto:	Desde la firma de convenio hasta 30 de junio del 2024.

2. GENERALIDADES DE LA EJECUCIÓN

2.1 Sobre el Objetivo Principal.

"LA ORGANIZACIÓN" y "LA SENAF" de conformidad con el objetivo principal del presente convenio acuerdan contratar servicios profesionales de un Equipo Multidisciplinario asignados a la Oficina Regional Norte, para agilizar el proceso de reintegro de niños, niñas y adolescentes que han ingresado al sistema de protección en una situación de vulneración, aportando "LA ORGANIZACIÓN" los recursos financieros a "LA SENAF" para la debida contratación del recurso humano. De igual forma las partes, se comprometen a facilitar los aspectos logísticos necesarios para el logro del objetivo acordado, en este caso "LA ORGANIZACIÓN" dotará del equipamiento informático al personal contratado, vehículo, conductor, combustible

Anexo 1: Descripción de la asistencia

(aprovisionamiento dos veces al mes). "LA SENAF" por su parte, proporcionará al equipo contratado los materiales e insumos de oficina así como la asignación de combustible para solventar las necesidades complementarias de movilidad del personal a efecto de agilizar los reintegros.

En lo referente al vehículo asignado por "LA ORGANIZACIÓN" cualquier costo en concepto de mantenimiento, reparación y depreciación, será asumido por "LA ORGANIZACIÓN" como el propietario del automotor.

"La SENAF" será la responsable de realizar el proceso de contratación de conformidad a los procedimientos internos que la Ley le faculta, con la participación activa de "LA ORGANIZACIÓN".

2.2 Selección, evaluación y contratación del personal

Sobre el proceso de selección y evaluación.

- a) "LA SENAF" será la responsable de coordinar y realizar el proceso de evaluación, selección y contratación de las posiciones programadas en el Convenio Marco con el objetivo de agilizar el proceso de reintegro que sean de conocimiento de la Oficina Regional Norte de "LA SENAF", contando con la participación de "LA ORGANIZACIÓN" quien formará parte integral del Comité de Evaluación y Selección.
- b) "LA ORGANIZACIÓN" apoyará el proceso de contratación, lanzando la convocatoria abierta y recepcionando las hojas de vida de oferentes con perfil los que pasarán por una preselección de candidatos idóneos para las posiciones acordadas en el Convenio. Una vez finalizado dicho proceso, "LA ORGANIZACIÓN" remitirá a "LA SENAF" la terna de candidatos preseleccionados los que serán evaluados por el Comité de Evaluación y Selección conformado.
- c) Ambas partes acuerdan la conformación de un Comité de Evaluación y Selección que tendrá la responsabilidad de evaluar conforme al perfil profesional, competencias, capacidades y especificaciones técnicas consensuadas, las hojas de vida de candidatos interesados.
- d) En caso de cualquier cambio y/o modificación de la naturaleza, forma y mecanismos de coordinación del proceso de evaluación, selección y contratación de personal, "Las Partes" deberán asegurar la comunicación escrita de dichas modificaciones para efectos de transparentar el proceso. En el caso de que "Las Partes" acuerden posteriormente realizar cambios en las modalidades de contratación de cualquiera de las posiciones acordadas en el Convenio, se harán responsables de los procedimientos administrativos y los respectivos respaldos documentarios que correspondan.
- e) Las posiciones a contratar serán:
 - Un/a (1) Psicólogo/a.
 - Un/a (1) Abogado/a.
- f) Para realizar el proceso de evaluación y selección se definirá un "Descriptor del Puesto"¹ para cada posición descrita en el inciso b) anterior, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del puesto/posición.
 - Lugar de trabajo.

¹ Ficha 1: Descriptor o Detalle de cada puesto/posición.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

- Jefe Inmediato.
 - Objetivos generales del puesto/posición.
 - Funciones principales.
 - Experiencia.
 - Conocimientos.
 - Habilidades y competencias técnicas.
 - Toma de decisiones, análisis de problemas y responsabilidades del puesto/posición.
 - Relaciones del puesto/posición.
 - Viajes
 - Condiciones adicionales.
 - Criterios de Evaluación.
- g) Cualquier modificación sustancial a lo descrito en el descriptor de puesto o de otra naturaleza, deberá ser oficializado por escrito y acordado entre "Las Partes".
- h) El proceso de selección, evaluación y contratación del personal incluirá las etapas siguientes:
- Etapa 1: Lanzamiento de la convocatoria pública, recepción y precalificación de hojas de vidas de candidatos con perfil realizada por "LA ORGANIZACIÓN".
 - Etapa 2: evaluación curricular, de capacidades-habilidades técnicas y expertíz profesional de cada posición a contratar, para lo cual se empleará el detalle de criterios de evaluación incluidos en el descriptor del puesto, realizada por el Comité de Evaluación y Selección conformado.
 - Etapa 3: Formalización de la contratación, a cargo de "LA SENAI" en base a sus procedimientos internos que la Lcy le faculta.
- i) El contrato a formalizarse deberá contener como mínimo, la siguiente información:
- Los lineamientos y requerimientos laborales definidos por "LA SENAI";
 - Las regulaciones contractuales;
 - Las funciones claramente detalladas.

Otras regulaciones

- El personal contratado deberá presentar a la "LA SENAI" el plan de trabajo general por el período contratado, calendarizando resultados mensualmente.
- Deberán cumplir con cualquier reporte o informe que se les solicite extraordinariamente por "Las Partes". De igual forma, este personal establecerá coordinación directa con el/la Jefe Regional de la Sede Norte, quien funge como Jefe Inmediato Superior, a quien deberán presentar la correspondiente bitácora semanal de las actividades desarrolladas.
- Ejecución de trabajo se acuerda en base a metas, para lo cual se establece como meta mínima mensual, 25 expedientes avanzados en un nivel verificable en el proceso de reintegro.
- Remisión de casos a la ONG. Para ello, deberán tener presente la confidencialidad de los mismos según lo establecido en el Código de Niñez y la Adolescencia.
- La contratación del personal iniciará el 01 de abril y finalizará el 30 de junio del 2024. Dependiendo de la evaluación del desempeño y los resultados del pilotaje, "LA ORGANIZACIÓN" planteará la extensión del apoyo.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

- j) Una vez culminado el proceso de evaluación, selección y contratación, "LA SENAF" notificará vía correo electrónico a cada candidato evaluado los resultados del proceso así como, la selección del candidato mejor calificado, procediendo posteriormente a oficializar su contratación.
- k) Al finalizar dicho proceso, "LA SENAF" remitirá a "LA ORGANIZACIÓN", el respectivo informe final del proceso de evaluación, selección y contratación desarrollado aportando como evidencia física fotocopia del expediente de cada empleado contratado, debiendo contener lo siguiente:
 - Informe del proceso que incluirá, convocatoria pública, hojas de vidas recibidas y proceso de precalificación desarrollado.
 - Hoja de vida con acreditaciones personales (DNI, Registro Tributario, Constancia de antecedentes penales y policiales, carnet de colegiación), profesionales (títulos profesionales y diplomas de cursos recibidos) y referencias profesionales y personales.
 - Fotocopia del contrato suscrito.

2.3 Período de contratación, prórroga y terminación entre las partes.

- ✓ Cualquier parte podrá solicitar la terminación anticipada del presente Anexo destinado a la contratación de una asistencia técnica, y la otra Parte no rechazará injustificadamente esa solicitud, en los siguientes casos:
 - Cuando el/la contratado/a tenga un mal desempeño acreditado por "LA SENAF".
 - Cuando el/la contratado/a incumpla sus obligaciones contenidas en el presente Anexo o las políticas de ambas organizaciones.
 - Cuando su servicio ya no sea necesario para el desarrollo de las actividades o funciones que motivaron la contratación.
 - "LA ORGANIZACIÓN" deberá notificar oficialmente a "LA SENAF" de cualquier situación financiera que ponga en peligro la ejecución del presente convenio, considerando las contrataciones realizadas por "LA SENAF" de dependan de dicho financiamiento, en el momento que se limite, acorte o ponga fin al mandato o a la financiación aportada de los organismos internacionales que financian sus actuaciones.
 - En caso de terminación anticipada de la contratación, ambas partes acuerdan que se ejecutará la liquidación de prestaciones y derechos laborales que correspondan a los contratados, conforme a los cálculos que en el marco de la Ley correspondan.

2.4 Estatus y obligaciones del personal contratado

Estatus contractual

- ✓ Durante el período de contratación, el personal seleccionado trabajará bajo la dirección y supervisión de "LA SENAF" y seguirá sus instrucciones.
- ✓ El personal contratado en virtud del presente Anexo actuará a título de "LA SENAF" y no en representación de "LA ORGANIZACIÓN".
- ✓ Dicho personal deberá ejercer la máxima discreción en todas las cuestiones relacionadas con su estatus y en ningún momento podrá presentarse como personal colaborador o personal que presta servicios en nombre de "LA ORGANIZACIÓN".

Anexo 1: Descripción de la asistencia

- ✓ Antes de asumir sus funciones en virtud del presente Anexo, la persona contratada deberá firmar una Declaración Jurada de no tener cuentas pendientes con Ley en cuanto a denuncias por violencia doméstica-familiar, por violación de derechos o abusos contra menores de edad, y casos similares que generen conflicto de intereses al momento de desarrollar sus funciones. No se contratará personal que que tenga cualquiera de los conflictos antes enunciados.
- ✓ La persona contratada deberá respetar y acatar las normas, procedimientos y prácticas administrativas de "LA SENAF" siempre y cuando, no estén en contraposición de la normativa aportada por "LA ORGANIZACIÓN"
- ✓ Durante el período de la contratación, el personal se abstendrá asimismo de toda conducta que pueda perjudicar a "Las Partes" y no realizará ninguna actividad que sea incompatible con las normas, los propósitos y principios aportados por "LA ORGANIZACIÓN".
- ✓ "LA SENAF" priorizará que el personal contratado avance en los reintegros de niños y niñas a sus familias, sin desestimar que éste colabore en acciones de importancia en el quehacer de la Oficina Regional cuando así lo amerite, para lo cual, el equipo coordinará con el/la Jefe/a Regional dichas las solicitudes de apoyo considerando la disponibilidad de tiempo, carga laboral, condiciones personales y profesionales de los empleados, cuidando de no obstaculizar el alcance de los resultados esperados.

Horario de trabajo y ausencias.

El personal contratado se ajustará al horario de trabajo, a los días festivos oficiales, licencias, ausencias, compensatorios y vacaciones reconocidos por "LA SENAF" en el marco de su mandato y de garantizar el debido proceso en la procura de los derechos de la niñez para la cual trabaja.

Viajes oficiales nacionales.

- ✓ "LA ORGANIZACIÓN" bajo las políticas establecidas en el presente Anexo, costeará los gastos de movilización y alimentación del equipo contratado para el desarrollo del trabajo de campo.

Evaluación del personal

- ✓ Al término de cada mes, el personal contratado deberá preparar un informe sobre el desempeño de las actividades y acciones contempladas en el marco de su contrato, aportando la evidencia documentaria como medio de verificación y el logro de los resultados establecidos en el presente convenio.
- ✓ Éstos informes serán la herramienta de evaluación general que tendrá "Las Partes" para evaluar el éxito o fracaso del pilotaje y de determinarse una ampliación de la asistencia, la consideración de las lecciones aprendidas para la mejora de los procesos.

Incompatibilidad de normas o estatutos

En caso de que el personal contratado considere que una norma, procedimiento, práctica o instrucción de "LA SENAF" es incompatible con alguna de las disposiciones del presente Anexo, lo hará de conocimiento ante la institución y ésta resolverá conforme a Ley.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

2.5 Sobre la administración de los recursos.

- ✓ "LA ORGANIZACIÓN" conforme a lo planificado, realizará la transferencia de fondos acordada a "LA SENAF" para el logro de los objetivos y resultados esperados, administrando con total transparencia los fondos recibidos.
- ✓ "LA SENAF" deberá proporcionar toda la información administrativa y contable para que "LA ORGANIZACIÓN" pueda realizar sin demoras, la transferencia de los fondos.
- ✓ "LA SENAF" abrirá la cuenta bancaria para este proyecto en el Banco Central de Honduras (BCH) conforme a los lineamientos que norman a las instituciones estatales.
- ✓ "LA SENAF" deberá remitir a "LA ORGANIZACIÓN" los informes contables y financieros correspondientes debiendo documentar cada movimiento con los estados de cuenta bancarios que emita el BCH.

2.6 Obligaciones de la entidad

Desempeño de las funciones y seguridad

- ✓ "LA SENAF" proporcionará al equipo contratado lo siguiente: materiales e insumos de oficina, asignación de combustible para solventar las necesidades complementarias de movilidad del personal a efecto de agilizar los reintegros, espacio físico en la Oficina Regional Norte, personal de apoyo, carnet de identificación y acceso, elementos de visibilidad institucional, medidas de protección, seguridad física, salubridad y prevención de riesgos laborales que ofrece a su propio personal, así como cualquier información necesaria sobre cualquier requisito de seguridad pertinente que deba cumplir
- ✓ La SENAF será responsable de controlar el acceso del personal a cualquier información confidencial o no pública de su institución durante el período de la contratación.

Supervisión y evaluación de desempeño

- ✓ "LA SENAF" tendrá la dirección y supervisión adecuada del personal contratado para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con lo descrito en el descriptor del puesto y el presente Anexo. Dicha responsabilidad incluye el control del cumplimiento del horario de trabajo y la gestión de las ausencias del personal contratado.
- ✓ Al final del período de contratación, "LA SENAF" presentará a "LA ORGANIZACIÓN", el respectivo informe final y la evaluación de desempeño del contratado, los que constarán como evidencias físicas en el informe de cierre a presentar ante "LA ORGANIZACIÓN".
- ✓ "LA SENAF" garantizará una cooperación oportuna y completa para facilitar un acceso sin restricciones de "LA ORGANIZACIÓN" con fines de inspección, control, auditoría, evaluación, apoyo técnico e investigación en relación con la contratación del personal y su desempeño.

Mecanismos de reclamación

El personal contratado podrá presentar ante "LA SENAF" cualquier queja y reclamación pertinente en el marco del desempeño de sus funciones, debiendo ésta dar el seguimiento oportuno a fin de buscar soluciones pertinentes dentro de lo establecido en el convenio.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

2.6 Integridad y conducta ética y profesional

- ✓ “Las Partes” mantendrán una política de tolerancia cero ante la explotación y el abuso sexual, el acoso y el acoso sexual, las prácticas corruptas y fraudulentas, y cualquier otra forma de conducta inapropiada, y establecerán medidas para prevenir, detectar, reportar y sancionar toda falta de conducta.
- ✓ “Las Partes” coordinarán estrechamente y facilitarán la planificación y realización de cualquier investigación, así como la toma de medidas en relación con cualquier falta de conducta. A tal efecto, las Partes compartirán toda la información necesaria en tiempo oportuno y “LA SENAF” pondrá a disposición su personal y toda la documentación pertinente.
- ✓ En caso de que una Parte tenga conocimiento de la existencia de alegaciones acerca de una falta de conducta grave, incluidas, pero sin limitarse a las descritas en el párrafo primero, dicha Parte informará a la otra sin demora.
- ✓ “LA SENAF” asegurará, a título principal, el cumplimiento y respeto por parte del personal de las normas de conducta aplicables.

2.7 Responsabilidad

Dado que la asistencia prevista en el presente Anexo se presta en beneficio de los NNA que atiende “LA SENAF”, ésta asumirá la responsabilidad con el personal contratado. “LA SENAF” responderá de toda reclamación que sea presentada por el personal contratado y toma responsabilidad total de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las actividades o de las relaciones derivadas del presente convenio. Esta disposición no se aplicará cuando “Las Partes” convengan en que una reclamación o responsabilidad se ha debido a negligencia grave o a una falta intencional de dichas personas.

2.8 Coordinación y asistencia

- ✓ “Las Partes” tendrán la responsabilidad de intercambiar información, dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio y anexo, desarrollar reuniones mensuales y/o a solicitud de una de las partes, para coordinar y dar seguimiento a los asuntos administrativos y relativos a la contratación.
- ✓ “Las Partes” se proporcionarán en tiempo oportuno toda la información y asistencia necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la carta y de los contratos del personal asignado a “LA SENAF”.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

Ficha 1: Descriptores de puestos.

Posición: Psicólogo/a.

Nombre del Puesto	Psicólogo Regional
Lugar de Trabajo	Oficina Regional Norte.
Jefe Directo	Jefe Regional Norte.
Objetivo/s generales del puesto	Brindar atención psicológica directa a NNA y sus familias en condiciones de vulneración de sus derechos, mediante entrevistas, evaluaciones psicológicas, consejerías, con un enfoque terapéutico en la atención de los NNA.
Funciones principales	1) Aplicación y evaluación de pruebas psicológicas, primeros auxilios psicológicos, consejerías, intervenciones psicoterapéuticas a NNA y familias. 2) Dar seguimiento psicológico a NNA y sus familias por situaciones de vulneración. 3) Seguimiento de expedientes aperturados por la SENAF y por el IHNFA en relación a las actividades que corresponde a su profesión 4) Acompañar Traslados de NNA a Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCAS) así como la gestión de cupos en las mismas. 5) Acompañamiento de NNA a los Juzgados de la República. 6) Acompañamiento de NNA a cámara de Gessell, para toma de prueba anticipada 7) Acompañamiento de NNA por casos en los cuales son testigos protegidos. 8) Participar en los diferentes operativos de abordaje organizados en la región. 9) Facilitación de temas psicológicos en materia de niñez (promoción, prevención y protección de derechos) al personal técnico de la región y sectores externos que lo soliciten. 10) Integrarse al equipo técnico encargado del monitoreo de IRCAS. 11) Acompañar a los NNA en las evaluaciones forenses realizadas a petición de la Fiscalía Especial de Niñez del Ministerio Público (MP). 12) Poner en conocimiento de la Autoridad competente, toda situación de vulneración constitutiva de delito que afecte directa o indirectamente a NNA. 13) Delegación de denuncias a los técnicos de respuesta inmediata sobre casos de vulneración de derechos.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

	14) Servir de enlace con otras instituciones públicas o privadas. 15) Formar parte del equipo multidisciplinario para la identificación, implementación y seguimiento de medidas de protección. 16) Elaborar y presentar informes periódicos de ejecución en relación a los casos asignados.
Toma de decisiones, análisis de problemas y responsabilidades del puesto	<u>Análisis de Problemas:</u> Puesto donde el trabajo se desarrolla normalmente de manera sistemática y existen pocas posibilidades de aplicar ideas nuevas; pero se espera que el ocupante del puesto resuelva las desviaciones que se presentan ocasionalmente durante el desempeño del puesto. Se invierte más del 50% de la jornada laboral en el análisis de problemas. <u>Toma de decisiones:</u> Las decisiones inherentes al puesto y los problemas que se deben resolver requieren de la interpretación de políticas, normas, y/o procedimientos existentes. Los problemas comunes del puesto involucran muchas variables complejas. El impacto de decisiones implica un análisis en un equipo multidisciplinario (trabajador social, médico, oficial jurídico). <u>Responsabilidad:</u> El trabajo debe desempeñarse con cuidado y esmero para evitar la posibilidad de cometer errores, los que son detectados sólo después que se hayan cometido. Implica doble trabajo y se reflejan negativamente en la imagen del departamento y/o la institución o en algún costo.
Relaciones del puesto	<u>Relaciones Internas:</u> Existen contactos con otros departamentos. Las transacciones son rutinarias y consisten en proporcionar un servicio. Las normas de conducta están claramente definidas por procedimientos y sistemas. Gestiona relaciones internas menos del 10% de su jornada laboral. Áreas con las que más se relaciona el puesto: jurídica, psicológica y social. Usualmente no se relaciona con otros programas de SENAF. <u>Relaciones Externas:</u> Puesto en el cual la relación con el público y usuarios constituye una parte importante de las funciones. Se requiere de un trato cuidadoso al NNA a fin de evitar su victimización secundaria. Gestiona relaciones externas más del 50% de su jornada laboral. Actores con que más se relaciona: Usuarios, ONGS, escuelas, centros de cuidado diurno, IRCAs, Medicina Forense, Fiscalía Especial de Niñez, Personal de Centros de Salud y Hospitales.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

Viajes	Se viaja menos del 20% del tiempo laboral
Experiencia	Al menos un año trabajando en temáticas relacionadas a la niñez
Otros conocimientos	1) Manejo de Paquetes Microsoft Office, básico 2) Manejo de batería de pruebas psicológicas y técnicas de psicoterapia 3) Técnicas de Facilitación 4) Redacción de Informes Técnicos 5) Conocimiento básico de Derechos de la Niñez.
Competencias	1) Creatividad 2) Capacidad Crítica 3) Trabajo en Equipo 4) Toma de decisiones 5) Redacción Eficaz.
Características personales	1) Adaptabilidad 2) Creatividad 3) Compromiso 4) Confidencialidad 5) Integridad 6) Tolerancia al estrés 7) Sensibilidad Interpersonal 8) Flexibilidad 9) Sociabilidad.
Condiciones adicionales	1) Estar Colegiado y Solvente ante el COPSIH. 2) No haber sido condenado por la comisión de delitos especialmente por violencia doméstica o intrafamiliar o delitos contra la niñez.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

Posición: Abogado/a (Oficial Jurídico)

Nombre del Puesto	Oficial Jurídico Regional
Lugar de Trabajo	Oficina Regional Norte
Jefe Directo	Jefe Regional Norte
Objetivo/s generales del puesto	Aplicar la normativa nacional e internacional en materia de niñez en los procedimientos administrativos relacionados con casos de vulneración de derechos de NNA, encaminados a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos.
Funciones principales	1) Implementar las acciones previstas en el Subsistema de Protección Especial de Derechos, para la atención de NNA. 2) Atender en sede administrativa todos los casos que se le sometan a su conocimiento 3) Apertura de expedientes administrativos. 4) Emisión de autos y providencias. 5) Emisión de oficio/memorandos a lo interno o externo de la SENAF. 6) Atención de denuncias por casos de vulneración de derechos 7) Seguimiento a las NNA bajo medidas de protección en las IRCAS ya sea ingresados por la SENAF, DINAF o por el IHNFA. 8) Elaboración de audiencias de evaluación de derechos, ratificación, modificación o cambio de medida de protección. 9) Autorización de medidas alternativas de cuidado, incluyendo en última instancia el ingreso de NNA a IRCAS 10) Representación de niños, niñas y adolescentes en juzgados de la niñez y la adolescencia. 11) Capacitar en temas de vulneración de derechos en el marco de la reforma del código de la niñez y adolescencia a lo interno o externo de la Institución a nivel regional. 12) Brindar apoyo técnico a las IRCAS que brindan protección directa a los NNA en hogares de protección temporal. 13) Elaborar junto al equipo multidisciplinario planes de medidas y de reintegro familiar de NNA a lo externo de la SENAF. 14) Acompañamiento a labores de monitoreo a hogares de protección. 15) Asesoría legal a usuarios en todos los temas relacionados con la niñez y la familia. 16) Derivación de casos a otras instituciones, cuando así se considere necesario. 17) Las demás funciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 5 del acuerdo 64-2014. 18) Coordinar con otras instancias temas relacionados a la protección de la

Anexo 1: Descripción de la asistencia

	niñez. 19) Acompañar a los NNA en las evaluaciones forenses realizadas a petición de la Fiscalía Especial de Niñez del Ministerio Público (MP). 20) Poner en conocimiento de la Autoridad competente, toda situación de vulneración constitutiva de delito que afecte directa o indirectamente a NNA. 21) Emitir opiniones legales sobre consultas formuladas al departamento o dirección donde se desempeñe. 22) Redactar dictámenes legales de acuerdo a la actividad de donde se desempeñe. 23) Redactar oficios dirigidos a la Corte Suprema de Justicia o a los Juzgados y Tribunales respectivos para tramitar los casos pendientes de acuerdo a su competencia. 24) Participar en la construcción del POA institucional y dar el respectivo seguimiento de ejecución de metas programáticas. 25) Participar en las validaciones de herramientas y documentos Institucionales 26) Elaborar propuestas de proyectos y programas orientados a la erradicación de la vulneración en la niñez y adolescencia, basado en registros estadísticos, resultados de las investigaciones y estudios socio-económicos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales de los mismos. 27) Participar en las actividades institucionales cuando se le requiera.
Toma de decisiones, análisis de problemas y responsabilidades del puesto	<u>Análisis de Problemas:</u> Puestos que, por su naturaleza, requieren que el ocupante del puesto siga procesos o instrucciones bien definidas y de poca flexibilidad. Las desviaciones con respecto al proceso deben ser autorizadas por otra persona. Se invierte entre el 10% al 50% del tiempo laboral en el análisis de problemas. <u>Toma de decisiones:</u> Las decisiones inherentes del puesto exigen un análisis previo del problema y la generación de alternativas basadas en normas, leyes y políticas bien definidas, que deben coordinarse con el jefe o personal autorizado, con la finalidad de evitar problemas posteriores. Las situaciones ordinarias del puesto presentan variables complejas; por lo tanto, se requiere de un análisis previo de varias alternativas para actuar correctamente. Las decisiones impactan directamente a los NNA, toda decisión que afecte la vida de un niño debe estar basada en un estudio técnico multidisciplinario, y amparada en el principio de interés superior y participación del NNA.

Anexo 1: Descripción de la asistencia

	<u>Responsabilidad:</u> El trabajo debe desempeñarse con compromiso, cuidado y esmero, empatía y sensibilidad hacia los NNA para evitar la posibilidad de cometer errores, los que son detectados sólo después que se hayan cometido a fin de evitar consecuencias de incurrir en responsabilidad civil, administrativa e incluso penal. Los errores implican doble trabajo y se reflejan negativamente en la imagen de la institución.
Relaciones del puesto	<u>Relaciones Internas:</u> La función del puesto implica la necesidad de tratar asuntos con personas de otras áreas, cuyos niveles son similares al del ocupante del puesto. Con frecuencia se deben tomar acuerdos que implican coordinación y seguimiento con todas las oficinas regionales. Gestiona relaciones internas entre el 10 y 50% de su jornada laboral. Actores externos con que más se relaciona: Policía Nacional, Ministerio Público, SEDUC, SESAL, Alcaldía, Hospitales, Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA), Juzgados de la República, Registro Nacional de las Personas, Ciudad Mujer, IHADFA, Relaciones Exteriores, entre otros.
Viajes	Se viaja menos del 20% de la jornada laboral.
Experiencia	Al menos dos años trabajando en temáticas relacionadas a la niñez.
Otros conocimientos	1) Manejo de Paquetes Microsoft Office, básico 2) Conocimientos de la normativa de niñez y adolescencia nacional e internacional 3) Redacción de Informes Técnicos 4) Conocimiento Promoción y defensa de Derechos de la Niñez.
Competencias	1) Capacidad Crítica 2) Trabajo en Equipo 3) Toma de decisiones 4) Redacción Eficaz 5) Iniciativa.
Características personales	1) Adaptabilidad 2) Creatividad 3) Compromiso 4) Confidencialidad 5) Integridad 6) Tolerancia al estrés 7) Sensibilidad Interpersonal 8) Flexibilidad 9) Sociabilidad

Anexo 1: Descripción de la asistencia

	10) Empatía 11) Asertividad
Condiciones adicionales	1) Si obtuvo el título en una universidad privada debe estar homologado por la UNAH. 2) Estar colegiado y solvente en el CAH 3) No haber sido condenado por la comisión de delitos especialmente por violencia doméstica o intrafamiliar o delitos contra la niñez. 4) Antecedentes penales y policiales vigentes

Tegucigalpa M.D.C., 10 de mayo del 2024.

OFICIO SENAF-DE-No.383-2024.

Licenciada

Ericka Ann Switzer

Representante Legal

ACOGIDOS INTERNACIONAL

Su oficina.

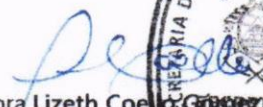
Estimada Licenciada Switzer:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de confirmar la recepción de los fondos aprobados por la Organización **EMBRACED INTERNATIONAL/ACOGIDOS INTERNACIONAL** a la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), según transferencia con Referencia No. FT24128BQRN8, por el importe de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L223,605.00) presupuestados para el período del 01 abril al 30 de junio del 2024, para el financiamiento de dos contratos de profesionales (Psicólogo y Oficial Jurídico) que impulsan el proceso de reintegro a sus familias de niños, niñas y adolescentes bajo la coordinación de la Oficina Regional Norte; transferencia bancaria realizada en fecha 07 de mayo del 2024, según estado de cuenta bancaria.

Aprovecho la ocasión para reiterar al Equipo Directivo y Técnico de ACOGIDOS INTERNACIONAL mi profundo agradecimiento por todo el apoyo brindado a la SENAF para impulsar el proceso de reintegración de los niños y niñas a sus familias.

Agradeciendo de antemano el favor de su atención, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi estima y consideración.

Atentamente.


Doctora **Lizeth Coello Gómez**
Secretaría de Estado SENAF

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Cc: Lic Eisy Urcina, Gerencia Administrativa.

Lic. Marcela Flores, Cooperación Externa

Archivo

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF

Col. Humaya, calle La Salud, N° 1101, por el puente a desnivel

Col. El Prado, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Tel. 2235-7948

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE FONDOS.

Fecha: 10 de mayo del 2024.

Licenciada

Ericka Ann Switzer

Representante Legal

ACOGIDOS INTERNACIONAL

Tegucigalpa, M.D.C.

Estimada Licenciada Ericka Ann Switzer:

La presente confirma la recepción de L223,605.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS) para la financiación de los salarios del personal contratado para impulsar el proceso de reintegración de niños, niñas y adolescentes a sus familias coordinado por la Oficina Regional Norte, de acuerdo al Convenio Marco, Anexo y la respectiva Adenda #1 aprobada el pasado 22 de marzo del 2024, para el período de abril a junio del 2024.

Referencia: FT24128BQRN8

Programa: "Fortalecimiento Técnico-Logístico para la Atención a la Niñez en Situación de Vulneración de Honduras".

Ejecución: Departamento de Cortés, Oficina Regional Norte de la SENAF

Duración: Desde: 01 de abril, 2024 Hasta: 30 de junio, 2024.

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) se compromete a ejecutar los fondos aprobados en las actividades acordadas en los instrumentos antes descritos, en base a las normas y reglamentos internos de la institución considerando los criterios de eficiencia y transparencia.

Además, una vez que se haya concluido la implementación de las actividades, se presentará la liquidación respectiva, con su anexo de rendición de cuentas e informe de actividades desarrolladas.

Atentamente,


Doctora Lizeth Coello Gómez

Secretaria de Estado

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)





Aviso de transferencia ACH

Cuenta Origen

EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL
XXXXXXXX1061
HNL
Cuenta de ahorros

Cuenta Destino

SENAF Proyecto Reintegracion de Ninos ninas y adolescente
11101010011116

Cuenta de cheques

Datos de la operación

ERICA ANN SWITZER
convenio acogidos senaf
HNL 223,605.00
HNL 40.00
07/05/2024
erica@acogidos.org
--
--

Resultado

Procesada
FT24128BQRN8



Tegucigalpa, MDC.,
08 de marzo de 2024

SP-820/2024

Dra.

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

Secretaria de Estado

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
(SENAF)**

Su Oficina

Estimada dra. Coello:

En atención al oficio SENAF-DM No. 151-2024, del 28 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita la apertura de una cuenta en Lempiras; al respecto, se le comunica que el número de cuenta asignado es el siguiente:

Cuenta en Moneda Nacional (Lempiras)

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
11101-01-001111-6	SENAF-PROYECTO REINTEGRACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE

Asimismo, le informo que las personas autorizadas para girar sobre la cuenta, deberán presentarse a esta Dependencia del Banco Central de Honduras para efecto de registro de firmas de la cuenta asignada.

Atentamente,



LICENCIADA SILVIA IRINA LÓPEZ BARDALES

Jefe División de Vigilancia e Innovación Financiera
Departamento de Sistema de Pagos

/DCVM

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía.
(Ahorra energía y combustible hoy!)*

Centro Cívico Gubernamental Frente Bulvar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165 Tegucigalpa MDC Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/01/2024

RTN: 08019024580258

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NINEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licorosa	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorosa	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licorosa	☐
Prestamata	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 107 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamata No Bancaria Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 35 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 64, 68 numeral 2 y 4, 104 del Código Tributario.



SAR

Salvo Obligado Tributario requerir su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 13 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-4124069

Transacción: 643F3A



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 29/09/2022

RTN: 08019022425922

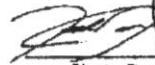
EMBRACED INTERNATIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 162 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario


Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3836415

Transacción: 78B568